

RESOLUCION N° 318.- San Luis, dos de Noviembre de dos mil doce.-

Y VISTO: Lo informado por Secretaría de Informática sobre inconvenientes detectados en el proceso de recepción y envío de correos electrónicos que pudieron haber impedido, en algunos casos, la recepción de cédulas electrónicas por los profesionales abogados; a fin de evitar perjuicios por eventuales fallas del sistema y en la urgencia que implica la posibilidad de vencimiento de plazos en curso, ad referendum del posterior Acuerdo de Ministros; el Presidente del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

I.- DECLARAR INVÁLIDAS las notificaciones cursadas a domicilio electrónico por todos los organismos del Poder Judicial de San Luis, entre los días martes 30 de octubre y jueves 1 de noviembre, inclusive, sin perjuicio de los actos cumplidos.

II.- DISPONER que Secretaría de Informática arbitre los medios para que las cédulas enviadas en dicho lapso vuelvan a estar disponibles en la bandeja de salida de los organismos judiciales.

III.- DISPONER que los Sres. Secretarios deberán repetir el envío de dichas cédulas.

V.- NOTIFIQUESE a todas las dependencias del Poder Judicial de las Tres Circunscripciones Judiciales, a los Colegios de Abogados de la Provincia, PUBLIQUESE en el sitio Web del Poder Judicial y DÉSE DIFUSIÓN por medio del Centro de Información Judicial.-

HÁGASE SABER.-